



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 28



BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N° 11535/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ y LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 403/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, ^{su} situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 28



Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ y LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 28

Lt. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN Nº 28



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades.

- ♣ Realizar actividades de estimulación corporal en bebés, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y gerontes con el objeto de favorecer o mantener un desarrollo psicomotor equilibrado.
- ♣ Colaborar en la planificación e implementación de acciones que tiendan a favorecer el desarrollo máximo del potencial psicofísico, en los diferentes ciclos vitales.
- ♣ Colaborar en la ejecución y evaluación de actividades comunitarias preventivas de trastornos psicomotores y del desarrollo.
- ♣ Participar en equipos interdisciplinarios que incluyan el tratamiento psicomotor de personas con necesidades especiales.
- ♣ Estudiar y explorar las características del funcionamiento del cuerpo en forma individual y/o grupal en los ámbitos de la educación.
- ♣ Realizar evaluaciones con el fin de determinar el nivel psicomotor alcanzado en las distintas etapas del desarrollo de un sujeto, utilizando técnicas específicas de la Psicomotricidad.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades.

- ♣ Realizar evaluaciones utilizando distintas técnicas diagnósticas (pruebas, test, observación de producciones corporales espontáneas) con el fin de determinar el nivel de desarrollo psicomotor de bebés, niños, adolescentes, adultos y ancianos.
- ♣ Diagnosticar el funcionamiento psicomotor de los aspectos preservados y/o alterados del cuerpo y efectuar pronósticos de evolución.
- ♣ Efectuar tratamiento de trastornos psicomotrices, alteraciones tónico-posturales y trastornos del desarrollo.

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 28



- ♣ Realizar -en forma individual y grupal- actividades de estimulación corporal en bebés, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y gerontes con el objeto de favorecer o mantener un desarrollo psicomotor equilibrado.
- ♣ Promover en el ámbito educativo actitudes y actividades que incluyan el cuerpo y el movimiento.
- ♣ Asesorar y capacitar en la planificación e implementación de acciones que tiendan a favorecer el desarrollo máximo del potencial psicofísico, en los diferentes ciclos vitales.
- ♣ Participar en el diseño, conducción supervisión, ejecución y evaluación de actividades comunitarias preventivas de trastornos psicomotores y del desarrollo.
- ♣ Elaborar, conducir, supervisar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de asistencia psicomotriz y de estimulación temprana, individuales y grupales en las áreas de la educación y la salud.
- ♣ Participar en equipos interdisciplinarios que incluyan el tratamiento psicomotor de personas con necesidades especiales.
- ♣ Dirigir y coordinar equipos profesionales e instituciones dedicadas a las problemáticas específicas contempladas en las incumbencias enumeradas anteriormente y de personas con necesidades educativas especiales.
- ♣ Realizar investigaciones científicas y académicas tendientes a la difusión, profundización e intercambio de la Psicomotricidad en los ámbitos de la educación y la salud.
- ♣ Participar junto a docentes en la formación, actualización y capacitación de psicomotricistas y profesionales en los ámbitos de la salud y la educación.
- ♣ Asesorar y participar en la formación de políticas y legislaciones referentes a las temáticas educativas y/o sanitarias desde la óptica de la Psicomotricidad.

Gr,
J. Sep
22



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

28

RESOLUCION Nº _____



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ Y LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD.

PLAN DE ESTUDIOS

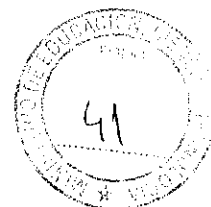
COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Introducción a la Psicología	A	3	90	-
02	Epistemología y Lógica	A	3	90	-
03	Introducción a la Formación Corporal Personal	A	3	90	-
04	Primeros Auxilios	1º S	3	45	-
05	Biología General	1º S	3	45	-
06	Informática I	S	3	45	-
07	Puericultura	2º S	3	45	-
08	Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso	2º S	3	45	05
09	Primer Nivel de Lengua (Inglés I)	S	4	64	-

SEGUNDO AÑO

10	Pedagogía General	A	3	90	-
11	Psicología Evolutiva	A	3	120	01
12	Formación Corporal Personal	A	3	90	03
13	Metodología de la Investigación	A	3	90	02
14	Psicología General	A	3	90	01
15	Psicomotricidad I	1º S	4	75	03
16	Neuropsicología	1º S	3	60	08
17	Segundo Nivel de Lengua (Inglés II)	S	4	64	09
18	Psicología Educacional	2º S	3	45	01
19	Psicomotricidad II	2º S	4	75	15



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº _____

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

20	Psicopatología	A	3	120	14
21	Estimulación Temprana	A	3	90	07
22	Formación Corporal Personal I	A	6	180	12
23	Psicomotricidad en Educación	1° S	3	75	19
24	Psicología de la Personalidad	1° S	3	45	14
25	Seminario I	1° S	5	75	-
26	Dinámica y Técnicas de Grupo	2° S	3	75	14

CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ: 2.018 HORAS.

CUARTO AÑO

27	Práctica Profesional	A	3	200	22-23
28	Formación Corporal Personal II	1° S	3	45	22
29	Evaluación Psicomotriz	1° S	4	90	19-23-26
30	Psicología Diferencial	1° S	3	45	24
31	Neurofisiopatología	1° S	3	45	20
32	Clínica de Niños y Adolescentes	1° S	3	45	24
33	Abordaje Familiar	2° S	3	45	26
34	Clínica de Adultos	2° S	3	45	24
35	Elaboración del Rol Profesional	2° S	3	45	21-23-28
36	Seminario II	2° S	5	75	25
37	Trabajo de Campo	2° S	3	45	28-29-32

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD: 2.743 HORAS.

se